

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ D.C.**



Bogotá D.C., tres (3) de diciembre de dos mil veintiuno (2.021).

REF.: No. 11001 40 03 035 **2020 00544 00**

En atención al escrito que precede, se le pone de presente a la parte actora que el trámite de inclusión en el registro nacional de procesos de pertenencia se surte por la secretaría del despacho.

De otra parte, y cumplida la convocatoria edictal con el lleno de los requisitos legales, y fenecido el término emplazatorio sin que se haya hecho presente al juzgado el demandado JULIO CESAR ACCIUOLO y las demás personas indeterminadas a recibir la notificación ordenada se procede por el despacho a la designación del curador ad – *litem* que los ha de representar dentro del presente trámite, cargo que ejercerá el auxiliar que figura a continuación se relaciona.

ANDRÉS FELIPE HERRERA CECHAGUA

Carrera 102 # 155 – 19, Int. 8, Apto 202
BOGOTÁ

Cedula de Ciudadanía No. 1.033.702.265

email: aycjuridico@gmail.com

Señálese por concepto de **gastos de curaduría** la suma de \$400000, acredítese su pago mediante consignación bancaria o recibo que allegue el auxiliar.

Por secretaría comuníquese la designación mediante telegrama y correo electrónico, con la advertencia que es de obligatoria aceptación, so pena de las sanciones que indica la Ley 446 de 1998, salvo excepción justificada, y que con el acto de notificación se entenderá por aceptado el cargo.

Téngase por allegadas a los autos las fotografías aportadas por la parte actora.

Notifíquese,

DEISY ELISABETH ZAMORA HURTADO
Jueza

B/f

JUZGADO TREINTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL DE
BOGOTÁ D.C.
La anterior providencia se notifica por anotación en Estado
No. 175, hoy 6 de diciembre de 2021.

SANDRA ROCÍO SABOGAL PELAYO
Secretaría

Firmado Por:

Deisy Elizabeth Zamora Hurtado

Juez

Juzgado Municipal

Civil 035

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **040feafd2ac2a5ccbf85b3915993f6444012258b1b8dc91c34c78e587c0ff255**

Documento generado en 02/12/2021 05:52:21 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>